



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, se turnó para su estudio y dictamen, la **iniciativa de Decreto con el objeto de que se autorice al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a la celebración de Contrato de Usufructo por un término de 5 años, con los propietarios de franquicias o membresías de equipos de béisbol profesional, respecto del Estadio de béisbol y sus instalaciones que se encuentran dentro de un bien inmueble del Ayuntamiento, denominado “La Ciudad Deportiva”.**

En este tenor, quienes integramos la comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; los artículos 35 párrafo 1, 36 inciso b), 43 incisos e), f) y g), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La presente iniciativa consiste en que el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, celebre contrato de usufructo por un término de 5 años, para el uso de suelo de bienes municipales.

Refiere el promovente que el Municipio de Nuevo Laredo, que dentro del plan municipal de desarrollo 2005-2007, se proyectó como uno de los ejes rectores la promoción y fomento al deporte, por lo cual se inició la construcción de un complejo deportivo que alberga estadios de béisbol profesional, futbol soccer, baloncesto y otras disciplinas deportivas.

Para la ejecución del proyecto mencionado se adquirió, una propiedad de 19-65-31.158 hectáreas, mismas que adquirió en donación por parte de la Empresa R.M. PROYECTOS Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V., lo anterior se acredita con instrumento notarial número 2429, de fecha 28 de junio del presente año. En la mencionada extensión de terreno existe un área identificada como la fracción 1-3, en la cual se encuentra construido un estadio de baloncesto, dicha fracción de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 307.477 metros con propiedad de R.M. PROYECTOS Y DESARROLLOS, S. A. DE C.V.; Al Sur 331.291 metros con área de donación municipal; Al Oriente 88.222, 84.490 y 79.705 metros con derecho de vía del segundo anillo periférico; y al Poniente LC=229.55 y LC=37.229 metros con área de donación municipal, con una superficie total del 80,017.649 metros cuadrados.

Como parte integral al desarrollo deportivo en cuestión, el Ayuntamiento como facilitador se avocó a la gestión para la adquisición de franquicias o membresías profesionales que tuvieran como cede los estadios que componen el Complejo Deportivo y así de manera integral culminar con la demanda ciudadana.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Para ofertar y facilitar la atracción de esos equipos es necesario el ofrecimiento de facilidades, estímulos, y seguridad en el uso y disfrute de las instalaciones a los equipos interesados en que la Ciudad de Nuevo Laredo sea su cede, lo que sin duda resulta como una contraprestación a la derrama económica, que se ocasiona con la actividad deportiva a desarrollar y la satisfacción del espectáculo de miles de neoladerenses.

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1. Certificación del Acta de Cabildo de la sesión número 61, de fecha 3 de octubre del presente año, en la que se aprobó por unanimidad la solicitud para la celebración de un contrato de usufructo para uso de suelo de bienes municipales.
2. Copia Certificada de la escritura pública número 2429, de fecha 28 de junio de 2007, pasada ante la fe del notario público número 34 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Licenciada Gloria Isabel Padrón Gómez, que contiene contrato de donación entre la Empresa R.M. PROYECTOS Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V., como donante y el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, como donatario.
3. Planos del bien inmueble municipal con medidas y colindancias.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El acto jurídico que se pretende realizar amerita la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad de este Poder Legislativo la autorización para la enajenación y gravámen de los bienes muebles e inmuebles del estado y de los municipios conforme a la ley.

Asimismo, el artículo 51, fracción III párrafo segundo inciso a), del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establece que se requiere del acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento para la celebración de contratos cuyo término exceda de un año sin la aprobación del Congreso.

En ese sentido, las disposiciones legales señaladas encuentran el debido cumplimiento a sus requisitos y formalidades, toda vez que el Cabildo de Nuevo Laredo aprobó en la sesión de fecha 3 de octubre del presente año, que se efectuara el contrato de usufructo para el cumplimiento a lo establecido en el artículo 51, fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, esta comisión que dictamina tuvo a bien hacerle modificaciones al proyecto de Decreto planteado, a efecto de darle mayor claridad y precisión al resolutivo que se emite.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se cumplen con los requerimientos necesarios para celebrar dicho contrato, esta Comisión Dictaminadora considera procedente el presente y propone la aprobación del Pleno del siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A CELEBRAR UN CONTRATO DE USUFRUCTO POR UN TERMINO DE 5 AÑOS, CON PROPIETARIOS DE FRANQUICIAS O MEMBRESIAS DE EQUIPOS DE BEISBOL PROFESIONAL, RESPECTO DEL ESTADIO DE BEISBOL Y SUS INSTALACIONES LOCALIZADAS DENTRO DEL BIEN INMUEBLE DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO “LA CIUDAD DEPORTIVA”

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a celebrar un Contrato de Usufructo en los términos de la legislación civil en el Estado, con propietarios de franquicias o membresías de equipos de béisbol profesional, por un periodo de 5 años durante las temporadas y series finales de acuerdo al calendario de la Liga Mexicana de Béisbol, respecto del Estadio de Béisbol y sus instalaciones que se localiza dentro del bien inmueble propiedad de la hacienda pública municipal, denominado “La Ciudad Deportiva”, revisable cada año, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO. Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a que otorgue al usufructuario, en el clausulado del respectivo contrato por el tiempo establecido en el artículo primero del presente Decreto, en términos de la legislación, el disfrute derivado de actividades comerciales lícitas en materia de alimentos, bebidas y publicidad.

ARTICULO TERCERO. En el contrato que al efecto suscriban las partes, se establecerán los incentivos administrativos, fiscales y contraprestaciones que se darán las partes, derivado de la autorización del presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil siete.

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

Presidente

Dip. Magaly Villanueva Cordero.

Vocal

Dip. Alejandro Cenicerros Martínez.

Vocal

Dip. José Francisco Rábago Castillo.

Vocal

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Secretario

Dip. Fernando Alejandro Fernández de León.

Vocal

Dip. Juan José Chapa Garza.

Vocal

Dip. José Gudiño Cardiel.

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la iniciativa de Decreto con el objeto de que se autorice al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a la celebración de Contrato de Usufructo por un término de 5 años, con los propietarios de franquicias o membresías de equipos de béisbol profesional, respecto del Estadio de béisbol y sus instalaciones que se encuentran dentro de un bien inmueble del Ayuntamiento, denominado "La Ciudad Deportiva".